



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; por la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y por las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, aprobadas por Decreto Supremo N° 009-2020-JUS y Resolución Ministerial N° 0186-2020-JUS, respectivamente;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Conclusión de designación temporal

Dar por concluida la designación temporal de la señora Nelly Margoth Paredes Roja en el cargo de directora de la Dirección de Valoración y Pericias de la Procuraduría General del Estado, siendo su último día de ejercicio en el cargo el 31 de enero de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

#### Artículo 2.- Designación

Designar, a partir del 01 de febrero de 2024, al señor Luis Alberto Tapia Soriano como director de la Dirección de Valoración y Pericias de la Procuraduría General del Estado.

#### Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución al señor Luis Alberto Tapia Soriano y a la señora Nelly Margoth Paredes Roja, para su conocimiento y fines correspondientes.

#### Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, y en los Portales Institucional ([www.gob.pe/procuraduria](http://www.gob.pe/procuraduria)) y de Transparencia de la Procuraduría General del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER ALONSO PACHECO PALACIOS  
Procuraduría General

2257115-1

## Aprueban transferencia financiera de la Procuraduría General del Estado a favor de la Contraloría General de la República

### RESOLUCIÓN N° D00089-2024-JUS/PGE-PG

San Isidro, 29 de enero del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 000631-2023-CG/GAD, emitido por la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República; el Oficio N° 001271-2023-CG/GRECE, emitido por la Gerencia de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República; los Memorandos N° D000082-2024-JUS/PGE-OA y N° D000138-2024-JUS/PGE-OA, emitidos por la Oficina de Administración; el Memorando de CPP N° D000024-2024-JUS/PGE-OPPM y el Informe N° D000025-2024-JUS/PGE-OPPM, emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000097-2024-JUS/PGE-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1326, modificado por la Ley N° 31778, se reestructura el Sistema

Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; asimismo, es el ente rector del Sistema y constituye pliego presupuestal;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; precisando que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso el Gobierno Nacional, previo informe favorable de la oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en la entidad, la misma que se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, el numeral 76.2 del artículo 76 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las leyes anuales de presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Ley N° 31953, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en cuyo marco, mediante Resolución N° D000661-2023-JUS/PGE-PG se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2024, siendo el presupuesto asignado para el Pliego 068: Procuraduría General del Estado, el importe de S/ 64 073,281,00 (Sesenta y cuatro millones setenta y tres mil doscientos ochenta y uno con 00/100 Soles). Asimismo, con la Resolución N° D000662-2023-JUS/PGE-PG se formalizó la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 de la Procuraduría General del Estado;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG se aprobó la Directiva N° 05-2022-CG/GAD, denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría para la ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", cuyo objetivo es desarrollar los procesos de registro, designación y contratación de las sociedades de auditoría para la ejecución de auditoría financiera gubernamental a las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, la cual dispone en su numeral 7.2 que, las entidades son incorporadas en los Concursos Públicos de Méritos luego que han pagado por el derecho por designación y que la transferencia financiera por retribución económica ha sido incorporada al presupuesto de la Contraloría General de la República, conforme a lo establecido en la Ley N° 27785 y su modificatoria;

Que, mediante Oficio N° 000631-2023-CG/GAD, la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República comunicó a la Procuraduría General de Estado que, con la finalidad de ser incorporados en el próximo Concurso Público de Méritos para designar y contratar una Sociedad de Auditoría para la realización de la auditoría financiera gubernamental por los periodos 2023 y 2024, se debe cumplir-entre otros-con realizar la transferencia financiera de la retribución económica (incluido IGV) de los periodos 2023 y 2024 por la suma de S/ 59,788.00 (Cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 Soles) por cada periodo;

Que, mediante Resolución N° D000382-2023-JUS/PGE-PG, publicada en el diario oficial El Peruano el 21 de junio de 2023, se autorizó la transferencia financiera a la Contraloría General de la República, correspondiente al 100% de la retribución económica (incluye IGV) para el período 2023, por el importe de S/ 59,788.00 (Cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 Soles);

contando con la previsión presupuestal para el Año Fiscal 2024, correspondiente al periodo 2024;

Que, mediante Oficio N° 001271-2023-CG/GRECE, el Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República, comunica a la Procuraduría General de Estado que, se realizó el Concurso Público de Méritos N° 03-2023-CG y se designó a una Sociedad Auditora para la realización de la auditoría financiera gubernamental de la Procuraduría General del Estado por los periodos 2023 y 2024, habiéndose contratado solo la ejecución de la auditoría del periodo 2023, encontrándose pendiente la contratación de la auditoría del periodo 2024; por lo que solicita a nuestra entidad cumplir con realizar la transferencia financiera de la retribución económica (incluido IGV) del periodo 2024 por la suma de S/ 59,788.00 (Cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 Soles). Asimismo, precisa sobre la actualización de información para la transferencia de la retribución económica a la Contraloría General de la República, para la contratación de sociedad de auditoría que efectúe la auditoría financiera gubernamental del periodo 2024, que se realizará a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, del Pliego 019: Contraloría General;

Que, mediante Memorando de CPP N° D000024-2024-JUS/PGE-OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 61 por el monto de S/ 59,788.00 (Cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 Soles), para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente al canje de la previsión presupuestal para la auditoría financiera gubernamental del periodo 2024;

Que, mediante Informe N° D000025-2024-JUS/PGE-OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica favorable en materia presupuestal para la aprobación de la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, destinada a financiar el 100% de la retribución económica (incluido IGV) del periodo 2024, para la contratación de la Sociedad de Auditoría antes mencionada, para lo cual se cuenta con los recursos presupuestales disponibles hasta por la suma de S/ 59,788.00 (Cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 Soles) para el periodo 2024, conforme se detalla en dicho informe y en los documentos mencionados en los considerandos precedentes;

Que, mediante Informe N° D000097-2024-JUS/PGE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutorio que autorice la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; por el Decreto Legislativo N° 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; y por la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Transferencia financiera

Autorizar la transferencia financiera del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, hasta por la suma de S/ 59,788.00 (Cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, del Pliego 019: Contraloría General,

destinada a financiar el 100% de la retribución económica (incluido IGV) del periodo 2024, para la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar la auditoría financiera gubernamental a la Procuraduría General del Estado del Estado, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

#### Artículo 2.- Financiamiento

El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará al presupuesto de la Unidad Ejecutora 001: Procuraduría General del Estado del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Producto/Proyecto 3999999: Sin Producto, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Específica del Gasto 2.4.1.3.1 1 "Otras unidades del gobierno nacional".

#### Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### Artículo 4.- Acciones administrativas para efectivizar la transferencia financiera

La Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: Procuraduría General del Estado del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, en el ámbito de su competencia, efectúa las acciones administrativas que correspondan para efectivizar la transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución.

#### Artículo 5.- Monitoreo, seguimiento y cumplimiento

La Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: Procuraduría General del Estado del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se realiza la presente transferencia financiera.

#### Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, y en los Portales Institucional ([www.gob.pe/procuraduria](http://www.gob.pe/procuraduria)) y de Transparencia de la Procuraduría General del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER ALONSO PACHECO PALACIOS  
Procuraduría General

2257218-1

### Designan Asesor II de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado

#### RESOLUCIÓN N° D000096-2024-JUS/PGE-PG

San Isidro, 31 de enero del 2024

VISTOS:

El Memorando N° D000034-2024-JUS/PGE-GG, emitido por la Gerencia General; el Informe N° D000033-2024-JUS/PGE-OA, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° D000057-2024-JUS/PGE-OA-UFRH, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con